

Dolavon, Chubut, 18 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de regularizar y unificar el control de las deudas que los contribuyentes mantienen con el Municipio, optimizando los procesos administrativos y fortaleciendo la gestión fiscal local; Y

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad del Estado Municipal garantizar procedimientos administrativos claros, eficaces y accesibles para la ciudadanía;

Que, un **Certificado Único de Libre Deuda Municipal** permitiría centralizar y unificar la información sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, tasas, derechos y contribuciones, facilitando así la gestión tanto para los vecinos como para la propia administración;

Que, también resultaría útil para la realización de actos jurídicos, transferencias, licitaciones, habilitaciones comerciales, o cualquier otro trámite que requiera constatar la inexistencia de deudas municipales por parte de personas físicas o jurídicas;

Que, la creación del certificado único requiere la articulación y el trabajo conjunto de las diferentes dependencias municipales involucradas en la gestión de tributos, derechos, tasas, multas y contribuciones;

Que, la implementación del Certificado Único no solo beneficia a los contribuyentes al simplificar trámites, sino que también fortalece la gestión de recursos del Municipio, permitiéndole detectar morosidades, planificar políticas de recaudación y mejorar su capacidad operativa y financiera;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: Crease el CERTIFICADO ÚNICO DE LIBRE DEUDA MUNICIPAL, el cual alcanzará a la totalidad de los Impuestos, Tasas, Derechos, Contribuciones Municipales y Multas que posea un contribuyente. -----

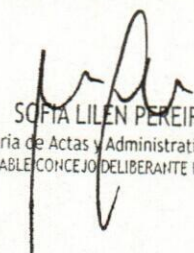
ARTÍCULO 2°: El Certificado Único de Libre Deuda Municipal será sin costo para el contribuyente que lo solicite. -----

ARTÍCULO 3°: El Certificado de Libre Deuda que aquí se crea, deberá ser presentado cada vez que sea solicitado para la realización y/o conclusión de un trámite municipal, teniendo Treinta (30) días de vigencia desde la fecha de su emisión. -----

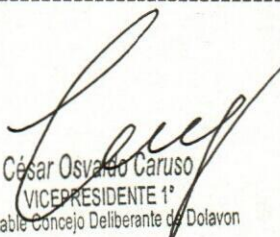
ARTÍCULO 4°: La no presentación de este Certificado, cuando sea requerido, impedirá la conclusión del trámite que requiera su generación. -----

ARTÍCULO 5°: El Certificado creado por esta Ordenanza, reemplazará y se utilizará en todos los trámites que prevea la prestación de un certificado de libre deuda, más todos aquellos que el Poder Ejecutivo Municipal determine mediante acto administrativo suficiente. -----

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



SOFIA LILIEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON



César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1268/2025.-

---Dada en la 14° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 17 días del mes de septiembre del año 2.025.-ACTA N° 1.113.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 23 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a
AUTORIZAR los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la Ordenanza N° 1268/2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°
1268/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo
Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS
FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA
PRESENTE:**

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1º: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1268/2025 sancionada en la 14º
Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo
legislativo del año 2025, celebrada a los 17 días del mes de septiembre del año
2025.-Acta N°1.113. -----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 1688/2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	26	OP	2025
SALIDA	Hora: 11:40 Página: 1-1		




DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON


SOFIA LILIEN PEREJRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON